



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

EXPEDIENTE N° 300605-2026-025765

Cutervo, 14 de octubre de 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° D69-2026-MPC/ALC.



Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS
Carlos Abdías FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 07:10 p. m.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo, del día 07 de octubre del 2026, se trató como orden del día la aprobación de la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS CONSTITUIDAS POR REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO IDENTIFICADAS EN EL SECTOR DE PURA PURAN (KM. 27+625 AL 28+370) DEL SUB TRAMO 02 DEL PROYECTO CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del alcalde, prescribe: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 26) prescribe; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Firmado digitalmente por
GAMONAL SANCHEZ William
Vidal FAU 20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14/10/2026 07:10 p. m.



Firmado digitalmente por
VARGAS VARGAS Carlos
Abdías FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14/10/2026 06:50 p. m.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta> e ingresando el código: **MTOZUW**

Que, el MTC, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es un organismo del Poder Ejecutivo que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal; siendo competente de manera exclusiva en materia de infraestructura y servicios de transporte de alcance nacional e internacional, entre otras; y tiene entre sus funciones el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, así como planear, regular, gestionar, ejecutar, supervisar y evaluar la infraestructura vial, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, señala que éste es competente de manera exclusiva respecto a la infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional, y competente de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales respecto a la infraestructura de transportes de alcance regional y local;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS CONSTITUIDAS POR REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO IDENTIFICADAS EN EL SECTOR DE PURA PURAN (KM. 27+625 AL 28+370) DEL SUB TRAMO 02 DEL PROYECTO CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2.

SEGUNDO. - AUTORIZAR AL SEÑOR CARLOS ABDÍAS VARGAS VARGAS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, FIRMAR EL CONVENIO PARA LA REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS CONSTITUIDAS POR REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO IDENTIFICADAS EN EL SECTOR DE PURA PURAN (KM. 27+625 AL 28+370) DEL SUB TRAMO 02 DEL PROYECTO CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2 y los documentos que sean necesarios, para dar cumplimiento a lo acordado.

TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y al MTC, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI), para su publicación en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDÍAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA